

LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE MONTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL PENDIENTES DE PAGO	Aprobación	Código
	03/10/22	DLG-01



AUTORIDAD SALVADOREÑA



DEL AGUA



DIRECCIÓN LEGAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

PRESIDENCIA

	Consolida/modifica	Revisa	Responsable
Firma:			
Nombre:	Rafael Henríquez	Ethel Elizabeth Cabrera de Valdéz	Jorge Antonio Castaneda Cerón
Cargo:	Director Legal	Directora Ejecutiva	Presidente
Fecha:	28/09/22	03/10/22	03/10/22
APROBADO Junta Directiva ASA			
Aprueba: Junta Directiva			
Sesión: (nomenclatura: siglas - número/ año)		Fecha: 03/10/22	

LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE MONTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL PENDIENTES DE PAGO	Aprobación	Código	
	03/10/22	DLG-01	

I. AMBITO DE APLICACION

La ASA podrá hacer efectivo el cobro de los montos en concepto de pago de Convenios de Compensaciones Ambientales a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), desde el día hábil siguiente a la fecha en que estaba programado el pago sin que este se haya efectuado de forma total.

El trámite de cobro se ha formulado para dar respuesta a la situación actual de las cuentas pendientes de pago, cuyo monto, composición y tendencia se tratarán a partir de lo establecido en este documento, y serán de cumplimiento para las unidades organizativas de la Institución relacionadas con el trámite de pagos de fondos de compensación ambiental, en lo que a cada una o en forma conjunta les corresponda.

1. LINEAMIENTOS GENERALES

- 1.1 Los montos de compensación ambiental en mora, derivadas tanto de los convenios suscritos entre el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) y que con base a la Ley de Disolución del FONAES, fueron trasladados a la ASA, en calidad de acreedor, como los originados por convenios directamente suscritos con la ASA y recibidos en la Dirección Financiera al cierre del mes anterior, hacen necesario que de manera coordinada la Dirección Ejecutiva (DE), Dirección Financiera Institucional (DFI) y Dirección Legal (DLG) se realicen las acciones necesarias para recaudar los montos en mora, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en los convenios de compensación existentes.
- 1.2 La gestión de cobros a implementar comprenderá el desarrollo de acciones de tipo preventivo tendientes a evitar que los titulares caigan en mora, para lo cual, la Dirección Financiera Institucional deberá ejercer un control oportuno y permanente sobre las cuentas de compensación de los titulares de actividades, obras o proyectos suscriptores de convenios, que se encuentren en situación de impago, es decir, que hayan transcurrido ocho días posteriores a la fecha límite para efectuarlo. Ante tal supuesto, la Dirección Financiera Institucional, deberá rendir un informe mensual a la Dirección Ejecutiva con copia a la Dirección Legal.
- 1.3 La Dirección Financiera Institucional tendrá como función principal el seguimiento de las cuentas de titulares que hayan caído en mora, mediante el control de pagos de cada uno de los convenios en los que la ASA tenga interés como acreedor, de manera que las acciones de cobro a realizar por la Dirección Legal sean de forma ágil y expedita, atendiendo el problema de la mora en forma preventiva y correctiva.
- 1.4 Con el informe mensual entregado a la Dirección Ejecutiva, esta girará instrucciones a las unidades responsables de implementar las medidas acordadas, dará seguimiento a su ejecución e informará periódicamente a la Presidencia sobre los resultados obtenidos.
- 1.5 Entre las posibles medidas a impulsar por parte de la Dirección Ejecutiva se tienen: autorización de planes de pagos, flexibilización de los plazos para el pago por cuotas en mora (siempre y cuando estén dentro de los plazos establecidos por el MARN), girar instrucciones a la Dirección Financiera Institucional para que proporcionen a la Dirección Legal la documentación necesaria para una primera fase de cobro Administrativo, aprobación e implementación de planes de recuperación, realizar visitas y reuniones

LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE MONTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL PENDIENTES DE PAGO	Aprobación	Código	
	03/10/22	DLG-01	

con titulares en estatus de mora, apoyar las acciones de recuperación de mora por la vía judicial, lo que estará a cargo de la Dirección Legal.

1.6 Las gestiones de cobro y recuperación de la mora se realizarán con base a los saldos depurados y debidamente confirmados por la Dirección Financiera Institucional, a efecto de no realizar cobros indebidos.

1.7 Para el cumplimiento efectivo de estos lineamientos, todas las unidades involucradas en su implementación deberán trabajar en forma coordinada y haciendo su mejor esfuerzo para lograr los resultados esperados. Se encomienda esta función de coordinación a la Dirección Financiera Institucional, la cual se apoyará con la Dirección Legal de la ASA.

2. LINEAMIENTOS OPERATIVOS

Estos lineamientos constituirán el marco de actuación de las unidades a que en ellas se hace referencia, y que tendrán por objeto, hacer efectiva la recaudación de cuentas de clientes en estado de mora.

2.2 RELACIONADAS CON LA DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL

- Los registros de la Tesorería Institucional respecto de los saldos en mora deberán mantenerse actualizados, con el fin de tener los saldos reales de las cuentas en mora de cada uno de los titulares.
- Para que la mora muestre saldos reales, la Tesorería Institucional elaborará mensualmente, un informe de titulares que han caído en estado de mora en los pagos de sus obligaciones establecidas en Convenios de Compensación Ambiental. Dicho Informe contará con un visto bueno de la Directora Financiera Institucional y será enviado en los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Dirección Legal.
- El informe a elaborar deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha de suscripción del Convenio y adendas si las hubiere, monto total de compensación, monto pagado a la fecha del informe, monto pendiente de pago a la fecha del informe, número de cuotas vencidas y monto no vencido, pero sí pendiente de pago.
- La DFI mantendrá un control permanente y efectivo de la información de cuentas en mora; sobre la situación de pago de las mismas, para detectar cuentas sin movimiento, con arreglos de pago o ya saldadas.
- Será responsabilidad de la DFI, Informar a la Tesorería Institucional sobre las medidas tomadas en las cuentas de clientes en situación de mora respecto del pago de sus obligaciones dinerarias.

2.3 RELACIONADAS CON LA DIRECCION LEGAL

- La Dirección Legal, partiendo de la Información que le brinde la Dirección Financiera Institucional realizará las acciones administrativas y judiciales, según sea necesario, para la recuperación de los saldos de titulares en Mora en la obligación de pago frente a la ASA; siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y administrativos para la ejecución de dichas acciones, debiendo informar del incumplimiento de pago de Compensación Ambiental a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE MONTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL PENDIENTES DE PAGO	Aprobación	Código	
	03/10/22	DLG-01	

- La Dirección Legal será la encargada de realizar las acciones de cobro administrativas (llamadas, visitas, reuniones, cartas de cobro, correos y cualquier otro medio legal de comunicación), tendiente a recuperar los saldos de titulares en mora.
- La Dirección Legal, será la encargada del cobro judicial de la deuda, según informe y documentación remitida por la Dirección Financiera Institucional.
- La Dirección Legal será la encargada de formalizar la reestructuración de los pagos de montos de compensación ambiental pendientes de pago (en mora o no), solicitada por los titulares, lo que se realizará mediante adenda en el caso de los Convenios de compensación y notificará a la Dirección Financiera Institucional la reestructuración acordada con el Titular.
- La Dirección Legal será la encargada de que se lleve a cabo la suscripción de las garantías acordadas para el aseguramiento del pago de los montos de compensación ambiental en mora.
- De las gestiones de recuperación de cuentas en mora, la Dirección Legal abrirá un expediente para cada titular, en el cual llevará un control fechado de las gestiones de cobro y anexará las notificaciones que se hayan hecho a estos, percatándose que ésta haya sido firmada por el titular, o en su caso de la notificación vía tablero o por medio de esquila notarial, de manera de contar con los atestados necesarios para poder amparar las diligencias de cobro administrativo realizadas.

2.4 RELACIONADO CON LA DIRECCION EJECUTIVA

- La Dirección Ejecutiva deberá de autorizar las acciones y procedimientos administrativos, relativos al cobro de las cuentas de titulares en estado de mora por incumplimiento de pagos de compensación ambiental.
- Asimismo, deberá autorizar cualquier cambio en la forma, plazo, cuantía y modalidad del plan de pago relacionado en el Convenio de compensación existente.

II. DEL COBRO Y RECUPERACIÓN DE LA MORA

La recaudación de pagos adeudados a la Institución comprende las modalidades siguientes: el pago consciente y oportuno por parte de los titulares; las gestiones de cobro, que complementa a la primera opción al recordar a los titulares, con antelación al vencimiento del período de pago, la obligación de cancelar los pagos adeudados; y la recuperación de la mora, que comprende la realización de acciones tendientes a exigir a los titulares en estado de mora el pago de los saldos respectivos.

Para ejercer en forma efectiva la gestión de cobro de las obligaciones de pago de fondos de compensación en mora, es necesario implementar el proceso de cobranzas que incluye las fases siguientes:

A. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COBRANZA

Entre los pasos iniciales para organizar las funciones de cobro y recuperación de la mora se tienen:

- a) La designación de la unidad administrativa responsable de realizar dichas labores.
- b) El diseño e implementación de registros y procedimientos de soporte al desarrollo de cobro administrativo y judicial; y
- c) El establecimiento de mecanismos de control sobre la gestión de cobros y recuperación de mora.

LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE MONTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL PENDIENTES DE PAGO	Aprobación	Código	
	03/10/22	DLG-01	

B. PLANIFICACIÓN DE LA COBRANZA

La Dirección Legal debe planificar las actividades a realizar, mencionándose entre las principales:

- a) Planificar las acciones de cobro que emprenderá la ASA, (envío de avisos de cobro, visitas y reuniones de cobro con clientes en mora, entre otros);
- b) Solicitar a la Tesorería Institucional información sobre la situación real de la mora, la cual deberá estar clasificada por origen de la obligación, y por antigüedad.
- c) Determinar los saldos de los titulares e identificar a los clientes morosos principales (deudas de mayor cuantía);
- d) Diseñar las estrategias y campañas de recuperación de la mora a aplicar con los recursos humanos y logísticos necesarios; y
- e) Solicitar la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

C. EJECUCIÓN DE LA COBRANZA

En esta etapa se procederá a la ejecución de acciones planificadas a efecto de hacer efectiva la recaudación de los saldos de compensación ambiental adeudados por los titulares.

D. CONTROL DE LA COBRANZA

Comprenderá la vigilancia permanente de los saldos de la Tesorería Institucional para detectar oportunamente a los titulares que caigan en mora en el pago de cuotas en concepto de compensación ambiental, así como de los saldos en mora para evitar que éstos sigan en aumento. También comprenderá el control de las cantidades recuperadas como medida de evaluar los esfuerzos realizados.

Acciones que deberán realizarse en forma permanente para aumentar la eficiencia en la recaudación y mantener un bajo nivel de cuentas de clientes en estado de mora.

III. PROCEDIMIENTOS DE COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA

Los principales procedimientos de cobro y recuperación de cuotas de compensación ambiental en mora son:

- Procedimiento de Cobro de cuentas de titulares.
- Procedimiento de Cobro Administrativo de cuentas de titulares en estado de mora.
- Procedimiento de Planes de Pago de cuentas de titulares en estado de mora.
- Procedimiento de Cobro Judicial de cuentas de titulares en estado de mora.

Los procedimientos que anteriormente se enumeran serán diseñados en coordinación por la Dirección Legal, Dirección Financiera Institucional y la Subdirección de Planificación y Cooperación, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.

IV. REQUERIMIENTOS DE PLAN DE PAGO

- Formalizar el plan de pago a través de una adenda al Convenio origen de la Obligación.
- Firma de pagaré sin protesto por el monto total pendiente de pago.
- Pago de primera cuota al momento de suscripción de la adenda correspondiente.
- Pago de las cuotas mensuales subsiguientes.

LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE MONTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL PENDIENTES DE PAGO	Aprobación	Código	ASA
	03/10/22	DLG-01	

CUADRO CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modifica/ Nombre	Firma	Próxima revisión